



Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º – Los prestadores de servicios públicos de provisión de agua potable y de desagües cloacales en red, previo a la intimación al pago del servicio al usuario moroso, deberán invitar a cada usuario moroso a una instancia mediadora.

De no asistir el usuario moroso, procederá a su intimación para el cobro del servicio público moroso.

Art. 2º - Dicha instancia mediadora estará destinada a establecer el verdadero cuadro de dificultades de abonar el servicio por parte de cada usuario y brindar la posibilidad de ejercer su derecho a ser oído.

En esa misma instancia se procederá a establecer la forma de pago en cuotas del moroso, y no se procederá a recargar intereses resarcitorios y punitivos por esta única vez, en el caso de pactar y documentar el pago en ese momento.

Art. 3º - Lo dispuesto en el artículo precedente regirá también para los usuarios que se encuentren en mora al momento de la promulgación de la presente, debiendo los prestadores de servicios públicos de provisión de agua potable y de desagües cloacales en red suspender los cortes en trámite o proceder a reconectar el servicio sin costo para el usuario, en el caso de haber sido cortado después de publicada la presente ley. En ambos supuestos, se procederá a llamar a la instancia de mediación dispuesta en el primer artículo.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo establecerá los plazos para determinar el desistimiento de la mediación por partes de los usuarios y de desistimiento de la intimación fehaciente para que le otorgue al prestador de servicios públicos de provisión de agua potable y de desagües cloacales para generar los derechos de intimación o cortes por parte del prestador, respectivamente.

Art. 5º - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley antes de los 180 días de promulgación de la presente, suspendiéndose los cortes hasta la reglamentación de la presente.

Art. 6º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOSE MONGELO
DIPUTADO DE LA NACION

Dra. Stella María Córdoba
Diputada de la Nación